

El Ayuntamiento de Lumbra
sobre Sal.

Lorrons, y D. Pasqual de Ayala, Regidores
Se ha dado cuenta de un Oficio del Ayuntamiento
Constitucional de Lumbra fecha veinte del corriente
manifestando haber dispuesto que inmediatamente
se presenten los Diputados de los distritos de aquella
jurisdiccion para liquidantes de este de la cobranza
del ramo de Sal puesto a su ciudad, y saber las en-
tregas que hayan hecho en esta Dineraria, y advertir-
les que lo que resten, lo verifiquen en la misma sin
perdida de tiempo: Haciendo presente al mismo
tiempo que aquella Corporacion no hallandose con
fondos con que poder habilitar en su ultima expedi-
cion a la Milicia Nacional de Infanteria, ni de donde
suplia el gasto de acciones, que se suministran a las
partidas de tropa transeunte, ha dispuesto de parte
del mismo Recaudado del expresado ramo; lo que co-
munica a esta Municipalidad esperando merezca
su aprobacion; y enterada la Ciudad, ACOORDO: Que
no estando en las atribuciones de esta Corporacion
disponer de los fondos del importe de la Sal del ulti-
mo trimestre de mil ochocientos treinta y seis, ni
de qualquiera otros, sin la competente autorizacion,
y maxime quando por la Intendencia de la Provin-
cia se tiene hecha la competente libranza del total,
a que asciende dicho ramo por la epoca citada, se
hace indispensable que a la mayor brevedad se pon-
ga en esta Dineraria la cantidad o cantidades necesari-
as; sintiendo esta Corporacion no poderles complacer
en lo que solicitan

La Dip. Prov. Sub Inspeccion
de Lumbra de la
Sub Inspeccion de Lumbra

Se ha visto un Oficio de la Exma Diputacion Provin-
cial fecha veinte y cinco de Abril ultimo, señalando
en esta Ciudad la cuota mensual de sesenta d. para los
gastos ordinarios de la Sub Inspeccion de Lumbra Na-
cional de la misma, y previniendo se pongan en la be-
carteria de su Excia trescientos veinte d. que con cien-
to, que se tienen remesados, componen el total de cua-
trocientos y veinte d. correspondientes a los meses de
Diciembre anterior hasta fin del corriente; y que en lo
sucesivo cada dia quince a los meses venideros se en-

